



Tenga en cuenta que el idioma original de este documento es el inglés, y que las traducciones que no son al inglés se han generado mediante un software de traducción automática. Esperamos que esto ayude a la participación y la comprensión, pero reconocemos que puede haber imprecisiones en el proceso de traducción.

Grupo Asesor Técnico

Documento temático

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: TAGED08-02
29 y 30 de septiembre de 2022 - Híbrido

ED1 -Terminología y conceptos

Resumen	<p>Este documento se centra en los comentarios más significativos planteados por los miembros del GAT a la ED1 en relación con la terminología y los conceptos incluidos en la sección 2 <i>Conceptos y principios generales</i>. Se han agrupado bajo los siguientes epígrafes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Potencial de servicio;• Fondos con restricciones y fondos sin restricciones;• La propiedad, incluido el capital aportado y la posición de los "beneficiarios del servicio"; y• Glosario. <p>Para cada área, ofrecemos una visión general de la información recibida de los miembros del GAT, el enfoque propuesto para actualizar el DE a fin de reflejar esta información, y las preguntas restantes a los miembros del GAT.</p>
Propósito/Objetivo del documento	<p>Proporcionar a los miembros del GAT la oportunidad de comprender los comentarios planteados sobre el borrador del DE1 en relación con la Sección 2 <i>Conceptos y Principios Generalizados</i>, para proporcionar información sobre el enfoque para responder a estos comentarios propuesto por la Secretaría, y para responder a las preguntas que permitirán la finalización del DE.</p>
Otros elementos de apoyo	<p>TAGED08-01 Ingresos, TAGED08-04 <i>Estructura de ED1</i></p>
Preparado por	<p>Philip Trotter</p>

Acciones para esta
reunión

Comentar el enfoque propuesto para responder a los comentarios del CTC planteados a la ED1 en relación con la sección 2 *Conceptos y principios generales* y Asesorar sobre las cuestiones planteadas.

Grupo de Asesoramiento Técnico

ED1 - Terminología y conceptos

1. Introducción

1.1 El GAT recibió un proyecto completo del DE 1 en julio de 2022. Este comprendía:

- Borrador de la invitación a presentar comentarios con la orientación autorizada;
- Proyecto de base para las conclusiones; y
- Proyecto de orientaciones de aplicación.

1.2 Se solicitaron comentarios sobre estos documentos para finales de agosto de 2022 con el fin de enmarcar los debates que permitieran una revisión a fondo de los componentes clave de la ED1 en la reunión del GAT del 29/30 de septiembre de 2022. El presente documento se centra en los comentarios más significativos que plantearon los miembros del GAT en relación con la terminología y los conceptos incluidos en la sección 2 *Conceptos y principios generales*. Se han agrupado en las siguientes áreas:

- Potencial de servicio y medición;
- Fondos con restricciones y fondos sin restricciones;
- La propiedad, incluido el capital aportado y la posición de los "beneficiarios del servicio"; y
- Glosario

1.3 Para cada área se ofrece una visión general de los comentarios recibidos de los miembros del GAT y el enfoque propuesto para actualizar el DE a fin de reflejar dichos comentarios. También se plantean preguntas a los miembros del GAT para darles la oportunidad de que aporten consejos que permitan la finalización del DE.

2. Punto general sobre conceptos y principios generales

2.1 Antes de examinar cada una de las áreas, merece la pena reiterar el enfoque que se está adoptando al utilizar la Norma de Contabilidad *NIIF para PYMES* como marco fundacional del INPAG y el propósito de proporcionar conceptos y principios generalizados.

- 2.2 Se acordó que, debido a las limitaciones financieras y de tiempo, la INPAG se desarrollaría utilizando las normas internacionales de información financiera existentes, y que la Norma Contable NIIF para *PYMES* era el marco fundacional más adecuado. El enfoque acordado para realizar cambios en la Norma Contable NIIF para *PYMES* es que dichos cambios sólo se harían cuando fueran necesarios para el contexto de las OSAL, de lo contrario, el texto de la Norma Contable NIIF para *PYMES* se incorporaría al INPAG sin modificaciones (véase TAGED08-04 *Estructura de la ED1*).
- 2.3 También se acordó con los miembros del GAT que cuando un término ya sea utilizado por los marcos internacionales de información financiera, el INPAG definirá y utilizará ese término de la misma manera que esos marcos.
- 2.4 La Norma de Contabilidad NIIF para *PYMES* se está actualizando, y su Sección 2 Conceptos y Principios *Generalizados se ajusta* ahora más estrechamente al Marco Conceptual aplicable a las Normas de Contabilidad NIIF y al Marco Conceptual del IPSASB. Con ello, la Sección 2 Conceptos y principios *generales* de la Norma Contable NIIF para las *PYMES se ha puesto al día* con otros marcos internacionales de información financiera, y se ha hecho más detallada y técnica.
- 2.5 Como sabrán los miembros del GAT, los marcos conceptuales establecen conceptos y principios fundamentales que guían el desarrollo de las normas. Su objetivo es garantizar la coherencia conceptual de dichas normas y el tratamiento idéntico de transacciones similares, así como ayudar a las entidades a elaborar políticas contables cuando no se aplique ninguna norma a una determinada transacción. Por lo tanto, por su naturaleza se dirigen a un público técnico.
- 2.6 Por lo tanto, la sección 2 *Conceptos y principios generales* del INPAG también se dirige principalmente a un público técnico. Está orientando a la Secretaría y al GAT en el desarrollo de orientaciones sobre información financiera en secciones individuales, particularmente cuando se requiere un cambio en la Norma de Contabilidad de las *NIIF para las PYMES* para el contexto de las OSFL. También ayudará a los contables financieros de las OSAL a elaborar políticas contables cuando sea necesario.
- 2.7 Algunos miembros del GAT opinaron que esta sección en particular era demasiado larga. Se expresó la opinión de que podría eliminarse mucha información, ya que no es necesaria, y que los términos contables técnicos podrían reducirse y utilizar más el inglés sencillo. Si bien la Secretaría comparte el objetivo de hacer que las Orientaciones sean lo más sencillas, comprensibles y accesibles posible, dado el enfoque acordado para modificar la Norma de

Contabilidad de las *NIF para las PYMES* y el propósito de esta Sección, se considera apropiado que ésta se dirija a un público más técnico.

- 2.8 Sin embargo, la Secretaría está trabajando para garantizar que la Guía de Aplicación proporcione consejos sobre los *Conceptos y Principios Generales* que sean más comprensibles para el usuario no especializado y que faciliten la aplicación de la Sección por parte de aquellos que no tienen una formación técnica en materia de información financiera.

Pregunta 1: ¿Tienen los miembros del GAT algún comentario sobre el enfoque de la Secretaría respecto a los *Conceptos de la Sección 2 y los Principios Generalizados*?

3. Potencial de servicio y medición

- 3.1 El potencial de servicio se introdujo en el borrador de los *Conceptos y Principios Generales* como parte de la definición de un activo, donde se señala que "un recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos o potencial de servicio". Los beneficios económicos se definen como relacionados con entradas de efectivo o una reducción de las salidas de efectivo. El potencial de servicio se define como la capacidad de prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la OSAL. Como se ha señalado, el potencial de servicio permite a una OSAL alcanzar sus objetivos sin generar necesariamente entradas netas de efectivo.
- 3.2 Aunque hay acuerdo en cuanto a la inclusión del potencial de servicio como concepto, los miembros del GAT plantearon una serie de comentarios respecto a la forma en que se ha incorporado a los *Conceptos y Principios Generalizados*. Estos comentarios se referían principalmente a:
- si el potencial de servicio está separado de los beneficios económicos o debe considerarse como parte de ellos junto con las entradas y salidas de efectivo;
 - si se han incluido suficientes ejemplos de potencial de servicio para que los usuarios de INPAG puedan entender el concepto y su aplicación
 - cómo se ha introducido el potencial de servicio en áreas como el reconocimiento y la medición, en las que se han introducido modificaciones en el texto de la Norma Contable *NIF para PYMES*.
- 3.3 Para determinar si el potencial de servicio está separado de los beneficios económicos o debe considerarse como parte de ellos, junto con las entradas y salidas de efectivo, se ha reexaminado la posición de las *NIF* y las *NICSP*. Las *NIF* no mencionan el concepto, pero el *IPSASB* incluye el potencial de servicio

como un concepto separado y detalla en su base de conclusiones en el Marco Conceptual del Sector Público su razonamiento para hacerlo.

- 3.4 El IPSASB reconoció que existe el argumento de que el potencial de servicio forma parte de los beneficios económicos, pero quiso presentar el concepto por separado porque muchos de los que respondieron a su documento de consulta del Marco Conceptual y al borrador de exposición apoyaron la inclusión del potencial de servicio como una característica independiente de un activo. Para el IPSASB, este enfoque reconoce que el objetivo principal de la mayoría de las entidades del sector público es la prestación de servicios, pero permite que las entidades del sector público puedan también llevar a cabo actividades con el único objetivo de generar entradas de efectivo netas.
- 3.5 El objetivo principal de las OSAL es suministrar bienes y servicios en beneficio del público. Esto puede implicar que los activos se utilicen principalmente por su capacidad para prestar servicios en lugar de, o además de, generar entradas netas de efectivo. La situación de las OSAL es, por tanto, análoga a la de las entidades del sector público.
- 3.6 Conceptualmente, como se ha señalado anteriormente, se ha acordado previamente con el GAT que cuando un término ya se utiliza en las normas internacionales, el INPAG mantendrá una definición y uso comunes. El potencial de servicio se define por separado de los beneficios económicos en el Marco Conceptual del IPSASB y se utiliza por separado de los beneficios económicos en varias Normas IPSAS. El INPAG se basará en algunas de estas áreas, como la medición de activos e ingresos. Por lo tanto, se propone que el potencial de servicio se mantenga como un concepto separado junto con los beneficios económicos. Esto fue apoyado por el GAP, que opinó firmemente que el potencial de servicio es un concepto importante para las OSAL.
- 3.7 G2.54 donde se introduce el potencial de servicio, se modificará para explicar el concepto de la siguiente manera:
- "Un recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos o de proporcionar servicios y bienes de acuerdo con los objetivos del OSAL. Los beneficios económicos pueden referirse a entradas de efectivo o a una reducción de las salidas de efectivo. La capacidad de proporcionar servicios y bienes que contribuyan a la consecución de los objetivos del OSAL es el potencial de servicio. El potencial de servicio permite a un OSAL alcanzar sus objetivos sin generar necesariamente entradas netas de efectivo".*
- 3.8 En G2.55 se ofrecerán ejemplos adicionales de derechos que pueden producir un potencial de servicio, y se comprobarán las referencias al potencial de

servicio en el resto de la Sección 2 *Conceptos y Principios Generalizados* para garantizar que son adecuados y se ajustan a este enfoque.

- 3.9 Se reconoce que la inclusión del potencial de servicio como un concepto separado de los beneficios económicos puede causar algunas dificultades a quienes respondan a la ED1. Esto se debe a que aún no se ha desarrollado el detalle de cómo se aplicará el potencial de servicio en el contexto de las OSAL para la valoración de los activos mantenidos por su potencial de servicio. Esta cuestión se abordará en relación con los ingresos en la ND2 y con las existencias en la ND3. Actualmente no se propone actualizar la sección 17 sobre el inmovilizado material en el marco de la fase 1, pero ésta será el área prioritaria si los recursos lo permiten.
- 3.10 Los fundamentos de las conclusiones se actualizarán para ofrecer un debate sobre esta posición y cómo se abordará en futuros DE.

Pregunta 2: ¿Están de acuerdo los miembros del GAT con la propuesta de la Secretaría de mantener una definición de potencial de servicio independiente de los beneficios económicos?

4. Fondos con restricciones y fondos sin restricciones

- 4.1 La sección 2 *Conceptos y principios generales* no define el patrimonio neto como un elemento de los estados financieros, sino que indica que es el residuo de los activos reconocidos menos los pasivos reconocidos. Señala que los activos netos pueden ser gestionados por una OSAL en fondos separados. Estos pueden ser fondos con restricciones y fondos sin restricciones.
- 4.2 Los miembros del GAT señalaron en sus comentarios que debía haber una mayor claridad en cuanto a los componentes de estos fondos, incluido el tratamiento de elementos como las dotaciones y los fondos reservados para los proveedores de capital aportado. También se comentó cómo se presentarían estos fondos en los estados financieros y si la contabilidad de los fondos iba a ser efectivamente obligatoria.
- 4.3 La intención es que los fondos con restricciones y los fondos sin restricciones abarquen todos los activos netos que no sean el capital aportado y cualquier participación no controladora reconocida por una OSAL.
- 4.4 En los fondos con restricciones se incluirían todos los fondos que se basan en los ingresos restringidos recibidos por la OSAL, incluyendo elementos como los fondos de dotación, ya sean permanentes o prescindibles. Los fondos sin restricciones incluirían los fondos designados internamente y cualquier activo neto restante que no esté cubierto por una designación interna o por

restricciones impuestas externamente. Los fondos sin restricciones también incluirán probablemente las reservas de revalorización y los activos o pasivos por pensiones de prestación definida reconocidos por la OSAL. Sin embargo, cuando estas reservas se refieran a activos reconocidos en un fondo con restricciones, o al personal que trabaje en un proyecto a largo plazo financiado con ingresos restringidos, puede haber motivos para reconocer las partes pertinentes de estas reservas en los fondos con restricciones. Se solicita la opinión del GAT sobre esta cuestión.

- 4.5 Cuando existan fondos reservados para los proveedores de aportaciones de capital, es posible que éstos se encuentren dentro de los fondos sin restricciones si éstos son la elección de la OSAL, o de los fondos con restricciones si éstas se basan en un requisito legal o reglamentario. La base de las conclusiones se ha modificado para tratar esta posibilidad y se ha añadido la norma SMC 2g para tenerla en cuenta.

Pregunta 3: ¿Están de acuerdo los miembros del CTC con las respuestas de la Secretaría a las opiniones sobre la descripción del tema?

- 4.6 Desde el punto de vista de la presentación, el estado de situación financiera sólo mostrará la situación neta global de los fondos con restricciones y de los fondos sin restricciones. El desglose de estos fondos puede incluirse en el estado del movimiento de los activos netos o en las notas a los estados financieros, cuando sean importantes, o cuando una OSAL decida revelarlos. En las secciones correspondientes a los estados financieros individuales se ofrece más información al respecto. En consecuencia, la contabilidad de los fondos es efectivamente obligatoria, pero el enfoque es centrarse en los agregados de los fondos con el requisito de desagregarlos sólo cuando sean importantes.
- 4.7 También se pretende que cuando una OSAL tenga elementos como activos e ingresos que estén cubiertos por restricciones, entonces será un requisito que la OSAL reconozca y revele esto dentro de los fondos con restricciones según sea apropiado para cada estado financiero primario.
- 4.8 Los miembros del GAT también comentaron la definición del término "restricción". La primera cuestión se refiere a la aclaración de "impuesta externamente". Un miembro del GAT señaló que en su jurisdicción puede producirse cierta confusión cuando las restricciones son establecidas por el Consejo de Administración (especialmente cuando el Consejo está compuesto principalmente por miembros externos a la organización), por lo que sus normas aclaran específicamente que dichas restricciones son internas. Se ha incluido un texto para reflejar esto en los fondos sin restricciones en G2.79.

- 4.9 Otro miembro del GAT señaló que podría ser necesario distinguir entre la exigencia de devolver los recursos financieros si se produce un incumplimiento de los requisitos de financiación u otros requisitos legales, y la exigencia de devolver los fondos si no se gastan. La opinión inicial de la Secretaría es que la exigencia de devolver los fondos si no se gastan es una restricción, ya que la OSAL no es libre de utilizar los recursos para cualquiera de sus fines o actividades. Se solicita la opinión del GAT sobre si es necesaria esta aclaración y, en caso afirmativo, si debería incluirse en el texto básico o en la Guía de Aplicación.
- 4.10 También se planteó una pregunta sobre las donaciones restringidas, las condiciones relacionadas con el rendimiento y la definición de una obligación. La cuestión clave aquí es la definición de pasivo y si una restricción crea una obligación. Esto se relaciona principalmente con los ingresos sin contraprestación que se tratan en TAGED08-01 *Ingresos*. La Secretaría considera que una restricción que no sea una condición relacionada con el rendimiento no dará lugar a un pasivo. Las restricciones que limitan o dirigen la finalidad a la que puede destinarse un recurso económico no impedirán el reconocimiento de los ingresos, aunque se informará de ellos como restringidos, y no darán lugar al reconocimiento de un pasivo. Aunque la definición de pasivo podría actualizarse como parte de la ED2, como concepto clave que enmarca el desarrollo de otras secciones del INPAG, sería muy beneficioso contar con las opiniones del GAT al respecto como parte de la ED1.

Pregunta 4: ¿Están de acuerdo los miembros del GAT con la inclusión de un texto que aclare el carácter interno de las decisiones tomadas por el Consejo de Administración/los encargados de la gobernanza sobre la asignación de fondos?

Pregunta 5: ¿Apoyan los miembros del GAT la inclusión de un texto que aclare la posición sobre los fondos que deben ser devueltos si no son gastados por la OSAL? En caso afirmativo, ¿apoyan los miembros del GAT su inclusión en la Guía de Aplicación?

Pregunta 6: ¿Están de acuerdo los miembros del GAT con la definición de pasivo teniendo en cuenta los temas que se discuten en el TAGED08-01 *Revenue*?

5. Propiedad, incluido el capital aportado y la posición de los "beneficiarios de servicios"

- 5.1 La sección 2 *Conceptos y principios generales* elimina los fondos propios como elemento de los estados financieros. En lugar de los fondos propios, el INPAG

incluye un nuevo elemento de capital aportado, que tiene una base conceptual ligeramente diferente. El patrimonio neto en la Norma de Contabilidad *NIIF para PYMES* se define como la participación residual en los activos de la entidad una vez deducidos todos sus pasivos. El patrimonio neto se eliminó como elemento debido a la implicación de que el interés residual se deberá a los propietarios finales de la entidad. Se considera que esto no refleja el contexto de las OSAL, donde la propiedad para obtener rendimientos no es el objetivo principal. Sin embargo, se requiere un elemento para reflejar la posibilidad de que una parte externa a la OSAL pueda tener algún interés financiero en los activos netos de la OSAL.

- 5.2 Algunos miembros del GAT se preguntaron si el capital contribuido existiría en el contexto de las OSAL y, en caso de que existiera, señalaron que deberían proporcionarse ejemplos para demostrar qué forma adoptaría el capital contribuido.
- 5.3 Una de las características generales que describen a las OSAL es que las organizaciones no tendrán como objetivo principal distribuir los excedentes en beneficio privado de grupos y personas como los inversores y los titulares de derechos de capital. Por lo tanto, no se espera que el capital aportado exista para muchas OSAL y, si lo hace, no se espera que sea significativo. Un miembro del GAT, por ejemplo, señaló que para la mayoría de las OSAL en las que la financiación inicial de la puesta en marcha es proporcionada por una o varias partes externas, esto dará a esas partes externas algunos derechos de gobierno, pero no les dará un interés financiero en los activos netos de la OSAL. En este caso, el capital aportado no existirá.
- 5.4 En recientes conversaciones con el GAP, se esbozaron varios acuerdos posibles en los que la aportación de fondos proporciona una participación en los activos netos de la OSAL. Entre ellos se encuentran el capital social en el contexto de las empresas benéficas y algunas fundaciones, y los fondos aportados por los miembros en las organizaciones de socios y las mutuas, que dan derecho a distribuciones y a una parte de los activos netos en caso de disolución.
- 5.5 La naturaleza de algunos de estos acuerdos podría llevar a cuestionar si la entidad debe ser calificada como OSAL, especialmente si el nivel de capital aportado, el derecho a las distribuciones y la participación en los activos netos son significativos. No obstante, está claro que hay jurisdicciones en las que las entidades reconocen el equivalente de lo que se ha definido para el INPAG como capital aportado y, sin embargo, esas entidades están obligadas a seguir las normas de información financiera para OSAL.
- 5.6 Se propone que el capital aportado se mantenga como elemento y que se den ejemplos de la forma que puede adoptar el capital aportado. Se han introducido

otras modificaciones en el texto de la sección 2 *Conceptos y principios generales* para aclarar que el capital aportado es el elemento, y que las aportaciones de capital y las distribuciones de capital representan cambios en el capital aportado. Véase G2.73-G2.76.

- 5.7 Además del capital aportado, se planteó una segunda cuestión relacionada con la "propiedad" respecto a los fondos acumulados de la OSAL. Se preguntó al GAT si los "beneficiarios de los servicios", es decir, los individuos, grupos u organizaciones que reciben servicios, bienes o promoción de una OSAL, deberían ser considerados como el equivalente al propietario y tener derecho a los fondos acumulados de la OSAL.
- 5.8 De la información proporcionada se desprende claramente que los excedentes o déficits generados a lo largo del tiempo no crean ningún derecho sobre los activos netos de los OSAL. Si existieran tales derechos, se esperaría que se reconocieran como pasivos. El GAP está de acuerdo con esta posición. Por lo tanto, se ha eliminado la propuesta de señalar que los "beneficiarios de los servicios" pueden considerarse el equivalente a los propietarios.

Pregunta 6: ¿Están de acuerdo los miembros del CTC en que el capital aportado debe ser un elemento?

Pregunta 7: ¿Están satisfechos los miembros del CTC con que los ejemplos proporcionados representen el capital aportado?

6. Glosario

- 6.1 También se formularon varios comentarios sobre las definiciones incluidas en el glosario. Los comentarios y las definiciones revisadas se incluyen en el Anexo A de este documento.
- 6.2 Se propusieron nuevos términos para los fenómenos económicos, las transacciones de intercambio y las transacciones sin intercambio. La Secretaría está de acuerdo en que se añadan.

Pregunta 9: ¿Están de acuerdo los miembros del GAT con las definiciones revisadas?

Pregunta 10: ¿Están los miembros del GAT de acuerdo con la inclusión de los

7. Material para revisar

- 7.1 El DE se ha actualizado para reflejar el enfoque propuesto a la retroalimentación del GAT sobre estas cuestiones y otras cuestiones menos sustanciales y solicitudes de edición. Se proporciona un borrador completo como recurso



INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING
FOR NON PROFIT ORGANISATIONS

separado para la reunión. Los puntos abordados en este documento se refieren principalmente a la Sección 2 *Conceptos y Principios Generalizados*. El seguimiento de los cambios mostrará las ediciones realizadas.

Septiembre de 2022

Anexo A: Glosario

Término	Comentarios	Definición revisada
Interés de los beneficiarios	En su lugar, diga "que surja de otra manera que no sea mediante la propiedad de acciones"	Una participación de una OSAL en los activos netos de otra entidad que surge de una forma distinta a la propiedad del capital.
Distribuciones de capital	Ya que la sección 7 habla de las distribuciones de capital <i>recibidas por la OSAL</i> , considere una definición más genérica, o quizás tenga dos elementos "una salida de recursos...etc o una entrada de recursos a una OSAL".	Una salida de recursos de una OSAL, distribuida a partes externas a la OSAL, que devuelve o reduce un interés financiero en los activos netos de la OSAL. También puede ser una entrada de recursos a un OSAL a cambio de su interés financiero en los activos netos de otra entidad (por ejemplo, un dividendo recibido).
Capital aportado	Eliminar y/o	Los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que han sido aportados a un OSAL por partes externas al OSAL, distintas de las que dan lugar a pasivos del OSAL, que establecen un interés financiero en los activos netos del OSAL, que: <ul style="list-style-type: none"> (a) da derecho tanto a (i) distribuciones de futuros beneficios económicos o potencial de servicio por parte del OSAL durante su vida, siendo dichas distribuciones a discreción del OSAL, como a (ii) distribuciones de cualquier exceso de activos sobre pasivos en caso de liquidación del OSAL; y/o (b) puede venderse, cambiarse, transferirse o canjearse.
Fenómenos económicos	Nuevo término propuesto	Los fenómenos económicos son los recursos económicos, los derechos sobre esos recursos y los efectos de las transacciones y otros acontecimientos y condiciones que modifican esos recursos y derechos.
Operaciones de intercambio	Nuevo término propuesto	Las transacciones de intercambio son aquellas en las que una entidad recibe valor de otra parte y da aproximadamente el mismo valor a cambio.
Fondos con restricciones	Invertir el orden de esta definición mejoraría su legibilidad,	Fondos que deben ser gastados, invertidos o retenidos por la OSAL para un propósito o actividad específica como consecuencia de la financiación impuesta externamente o de otros acuerdos legales impuestos a la OSAL por un proveedor de recursos.
Fondos sin restricciones	Añadir "... y, por tanto, no son fondos con restricciones" enfatizaría la diferencia entre ambos términos.	Fondos que están libremente disponibles para ser utilizados por una OSAL para cualquiera de sus propósitos o actividades. Una OSAL es libre de designar internamente los fondos para un propósito o actividad específica, (incluyendo la designación por parte del consejo de administración de la OSAL), pero la ausencia de cualquier financiación impuesta externamente u otro acuerdo legal significa que no están obligados a ser utilizados para este propósito o



		actividad y por lo tanto no son fondos con restricciones.
Operaciones no bursátiles	Se necesita un nuevo término	Las transacciones sin intercambio son aquellas en las que una entidad recibe valor de otra parte sin dar aproximadamente el mismo valor a cambio.
Otros ingresos globales	¿Necesitamos esto?	Partidas de ingresos y gastos (incluidos los ajustes de reclasificación) que no se reconocen en el resultado, tal como exige o permite la Norma de Contabilidad <i>N/IF para PYMES</i> .
Propietarios	Podría aclarar que esta norma utiliza una palabra diferente para los "propietarios" de una OSAL. O eliminar esta definición.	Titulares de instrumentos clasificados como patrimonio neto distintos de los titulares de instrumentos clasificados como patrimonio neto de una OSAL que sean titulares de capital aportado.
Padre	Podría aclarar aquí que en esta norma se utiliza el término "OSAL inversor" cuando la matriz es una OSAL. O bien eliminar esta definición.	Una entidad que tiene una o más filiales o entidades controladas. El término "OSAL inversor" se utiliza cuando una OSAL es una empresa matriz.
Informar sobre la OSAL	"...o parte de NPO o múltiples NPO" para alinearlo con la redacción anterior.	Una OSAL informante es una única OSAL, parte de una OSAL o una combinación de OSAL que está obligada, o elige, a elaborar informes financieros de carácter general.
Responsabilidad social	No parece que se utilice en ninguna parte de la Guía.	Una visión amplia de la responsabilidad que reconoce una responsabilidad general ante la sociedad en general debido a la importancia de los bienes y servicios de las ONL, el entorno de financiación, el trato preferente que pueden recibir las ONL en comparación con otras organizaciones y la necesidad de garantizar el funcionamiento eficaz del sector en general.
Estado de la situación financiera	En otros lugares de la guía se utiliza el término "proveedores de capital aportado <u>y/o</u> beneficiarios de servicios".	Estado financiero que presenta la relación de los activos, pasivos y participaciones de los proveedores de capital aportado de una entidad a una fecha determinada (también llamado balance).
Estado de ingresos y gastos	Propuestas de modificación del texto	Estado financiero que presenta todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el periodo, excepto las partidas de ingresos y gastos que deben reconocerse explícitamente en el estado de cambios en el patrimonio neto y que totalizan el superávit o la pérdida de un periodo.
Total de ingresos globales	Es posible que esta definición pueda suprimirse por completo si la cuenta de resultados se detiene antes.	El cambio en el patrimonio neto durante un periodo que resulta de transacciones y otros eventos, distintos de los cambios que resultan de transacciones con los propietarios en su calidad de tales (igual a la suma de pérdidas y ganancias y otro resultado global), tal y



INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING
FOR NON PROFIT ORGANISATIONS

		como se define en la Norma de Contabilidad <i>NIIF para PYMES</i> .
--	--	---